



5

50954

Municipalidad de La Plata

Corresponde al expediente N° 64.238 de 1981

LA PLATA,

2 FEB 1982

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio de vecinos de las calles 55 de 24 a 26 -vereda números pares-, 56 de 24 a 25 -vereda números impares-, 23 de Diagonal 75 a 57 -vereda números impares-, 24 de 55 a 56 -vereda números impares-, Diagonal 75 de 56 a 23 -vereda números pares- y 26 de 55 a 56 -vereda números pares-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en las arterias aludidas mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante Gas del Estado la autorización y el correspondiente proyecto de ejecución según constancias obrantes en el Expediente n° 4061-64.238/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que se cumplimenta con lo establecido en el Capítulo III, Artículos 13° y 14° de la Ordenanza General n° 165/73,

POR ELLO:

el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en las calles 55 de 24 a 26-vereda números pares-, 56 de 24 a 25 -vereda números impares-, 23 de Diagonal 75 a 57 -vereda números impares-, 24 de 55 a 56 -vereda números impares-, Diagonal 75 de 56 a 23 -vereda números pares- y 26 de 55 a 56 -vereda números pares-.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n° 165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrataándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.

[Handwritten signature]



DR. LUIS BLAS ROMANO
INTENDENTE MUNICIPAL